

RESOLUCION DE ALCALDIA

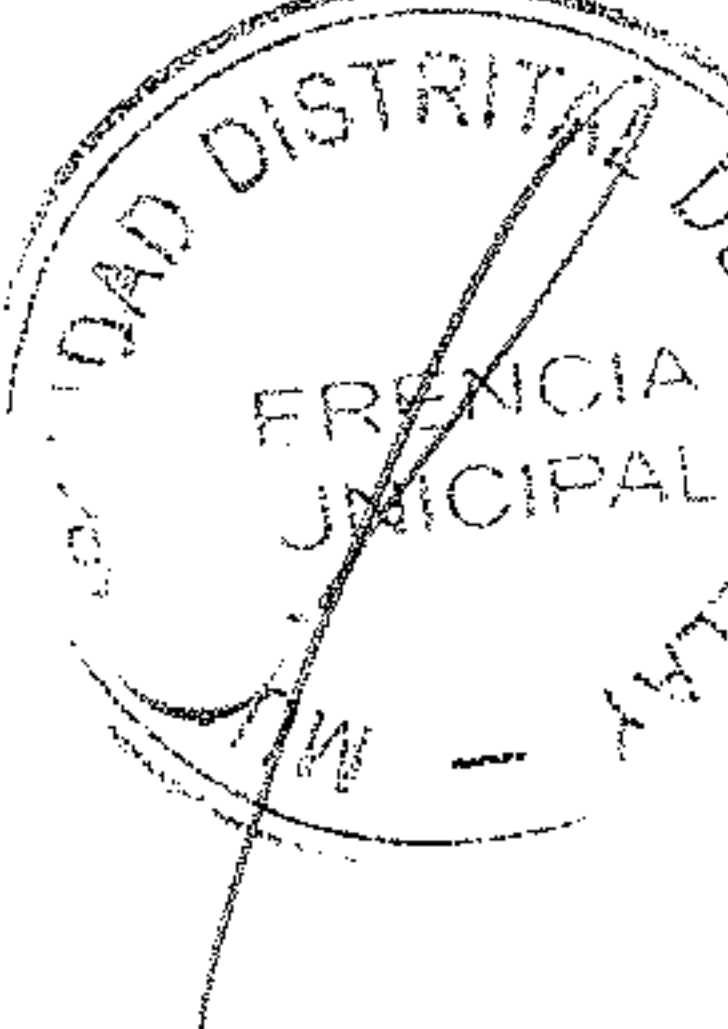
N° 92 - 2016-MDP - T

Pocolay, 15 de abril del 2016

VISTOS:

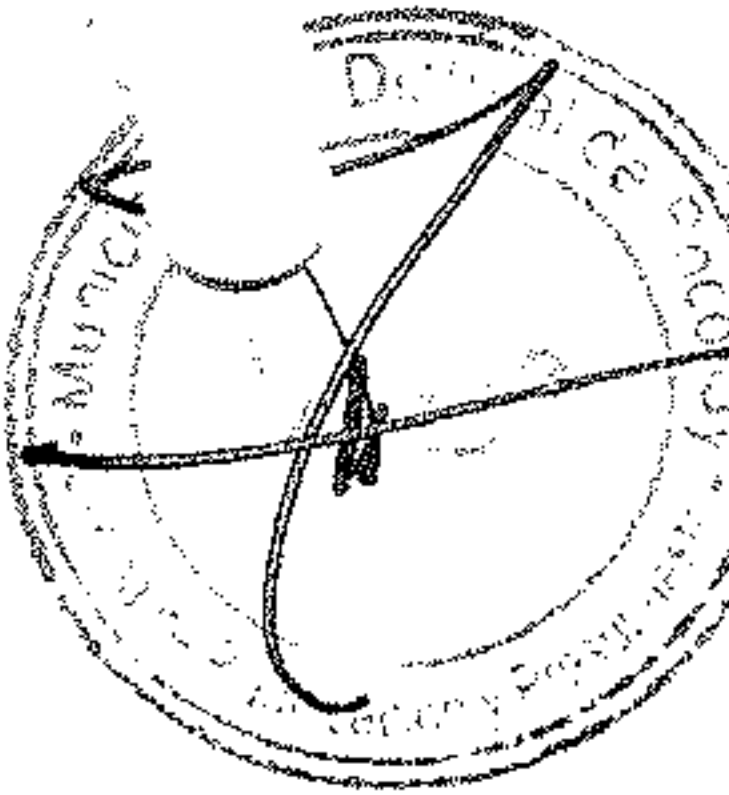
 El Informe N° 023-2016-DMA-PMCPFHV-MDP, de fecha 25 de febrero del 2016, el Informe N° 02-2016-EJTA/USLP-MDP-TACNA de fecha 01 de marzo del 2016, el Informe N° 0122-2016-EITA/USLP-MDP-T, de fecha 02 de marzo del 2016, el Informe N° 044-2016-GQQ-OPI/OPP-MDDP-T de fecha 09 de marzo del 2016, el Informe N° 172-2016-OPP-MDP-T de fecha 14 de marzo del 2016, el Informe N° 180-2016-OPP-MDP-T de fecha 17 de marzo del 2016, el Informe N° 176-2016-EITA/USLP-MDP-T, de fecha 28 de marzo del 2016, el Informe N° 233-2016-OPP-MDP-T de fecha 08 de abril del 2016 y el Proveído de Gerencia Municipal disponiendo la proyección de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

 Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica en con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción el ordenamiento jurídico.

 Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 067-2015-MDP-T, de fecha 10 de julio del 2015, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS PRODUCTORES DE FRUTALES DE HUESO Y VID DEL DISTRITO DE POCOLLAY – TACNA"** por el monto de S/. 1'782,289.71 nuevos soles (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 71/100 NUEVOS SOLES), para su ejecución bajo modalidad de administración directa, en un plazo de ejecución de 36 meses.

 Que, con Informe N° 023-2016-DMA-PMCPFHV-MP, el Ing. Darío Mamani Apaza, Responsable del Proyecto, remite el Expediente de Modificación N° 01 del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS PRODUCTORES DE FRUTALES DE HUESO Y VID DEL DISTRITO DE POCOLLAY – TACNA"**, en el cual incluye el Adicional N° 01 Por Partidas Nuevas, Adicional N° 02 por Metas Asociadas a la capacidad de Producción, Adicional N° 03 Por Cambio de Tecnología y Deductivo N° 01 Por Cambio de tecnología, el cual requiere un total de S/. 149,899.10 soles adicionales para cumplir con los objetivos y metas del proyecto de manera eficiente, el mismo que represente el 10.17% respecto al perfil viable, por lo que solicita se derive a las áreas correspondientes para su revisión y aprobación.

 Que, con Informe N° 02-2016-EJTA/USLP-MDP-TACNA, de fecha 01 de Marzo del 2016, por el Inspector del Proyecto, informa que es Procedente la aprobación de los expedientes del Deductivo N° 01 y Adicionales Nros. 01, 02 y 03 del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS PRODUCTORES DE FRUTALES DE HUESO Y VID DEL DISTRITO DE POCOLLAY"**.

 Que, con Informe N° 122-2016-EITA/USLP-MDP-T, de fecha 02 de marzo del 2016, el jefe de la oficina de Supervisión y Liquidación de proyecto, indica que es Procedente la aprobación de los expedientes Deductivo N° 01 y Adicionales Nros. 01, 02 y 03, con la finalidad de realizar cambios en la tecnología empleada, Partidas Nuevas y Metas Asociadas a la Capacidad de Producción, recomendando seguir con el trámite correspondiente.

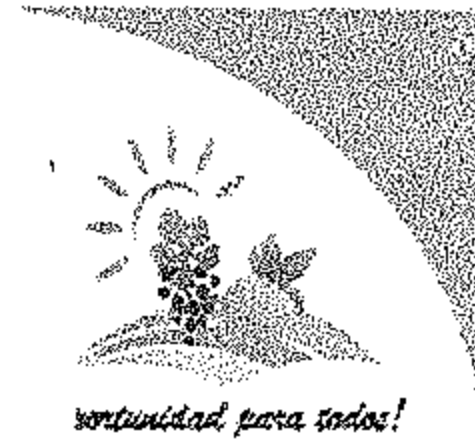
 Que, mediante Informe N° 044-2016-GQQ-OPI/OPP-MDP-T, de fecha 09 de marzo del 2016, el Jefe de la Oficina de Programación de Inversiones y Gestión de Proyectos (OPI), informa que el presente incremento presupuestal se considera como Modificaciones No Sustanciales, durante la fase de Inversión de un Proyecto de Inversión Pública, se puede concluir que no afectan la sensibilidad social del proyecto, así como el incremento porcentual no supera los parámetros establecidos en la Directiva vigente del SNIP, por lo tanto la OPI de la MDC, emite su OPINION FAVORABLE, para proceder con el trámite de APROBACION del expediente técnico modificado vía Resolución, por un total de S/. 1 932,188.22 soles.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POCOLAY

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 92 - 2016-MDP - T



Que, con Informe Nº 172-2016-OPP-MDP-T de fecha 14 de marzo del 2016, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite el registro de variaciones en fase de inversión del proyecto en mención.

Que, con Informe Nº 180-2016-OPP-MDP-T de fecha 17 de marzo del 2016, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que solo es posible certificar por el monto de S/. 100,000.00 soles por el Rubro 18 Canon Y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Partic. Del cual otorga la certificación presupuestal correspondiente.

Que, con Informe Nº 176-2016-EITA/USLP-MDP-T, de fecha 28 de marzo del 2016, de la Unidad de supervisión y Liquidación informa sobre la ratificación de la evaluación de la modificación no sustancial de los expedientes Deductivo Nº 01 y Adicionales Nros. 01, 02 y 03 e indicando la improcedencia de la modificación del presupuesto de los referidos expedientes en razón que ya fueron registrados en el Banco de Proyectos SNIP del MEF.

Que, con Informe Nº 233-2016-OPP-MDP-T de fecha 08 de abril del 2016, de la oficina de Planificación y Presupuesto, emite opinión favorable de disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 149,899.10 soles, para el Deductivo Nº 1 y Adicionales Nros. 01, 02 y 03 del proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS PRODUCTORES DE FRUTALES DE HUESO Y VID DEL DISTRITO DE POCOLAY", con código SNIP Nº 318170 según la siguiente estructura funcional programática:

FUNCION	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de contingencia
DIV. FUNCIONAL	: 009 Ciencia y Tecnología
GRUPO FUNCIONAL	: 0017 Innovación Tecnológica
SEC. FUNC.	: 0056
FTE. FTO.	: 05 Recursos Determinados
RUBRO	: 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
MONTO	: S/. 149,899.10 soles.

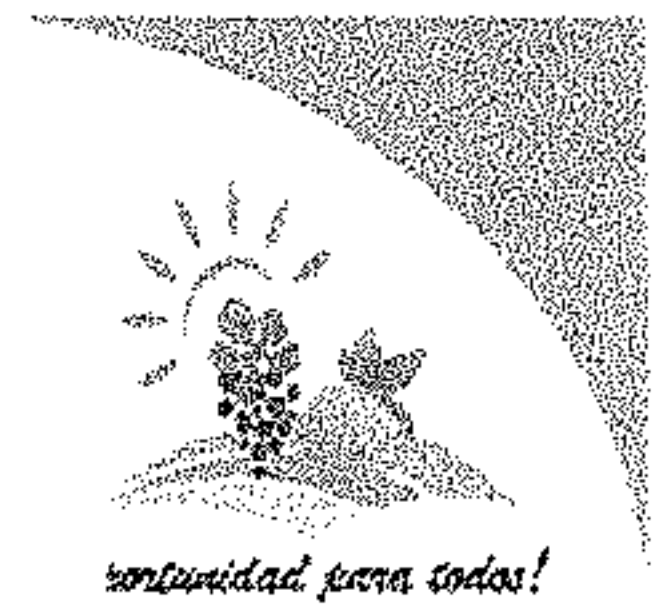
Que, mediante Informe Legal Nº 243 -2016-OAJ-GM/MDP, de fecha 13 de abril del 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pocolay, mediante la cual es de opinión recomendar la viabilidad de aprobación del Adicional de Obra Nº 01 (por Partidas Nuevas), Adicional Nº 02 (por Metas Asociadas a la capacidad de Producción), y Adicional Nº 03 (Por Cambio de Tecnología) y Deductivo Nº 01 del proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Productivas de los Productores de Frutales de Hueso y Vid del Distrito de Pocolay – Tacna.

Que, la Directiva General del Sistema de Inversión Pública (SNIP) aprobado con R.D. Nº 003-2011-EF/68.01, señala en su Art. Nº 27.- Modificaciones de un PIP durante la fase de Inversión, 27.1 Durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaro la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberá cumplir con lo siguiente: a) tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales al aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; el aumento en los metrados el cambio en la tecnología de producción; el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución.

Que, de conformidad con el Artículo 5º de la Ley de Contrataciones – Decreto Legislativo Nº 1017- y su Reglamento, es el Titular de la Entidad quien deberá autorizar las prestaciones adicionales de obra siempre que durante la ejecución contractual y con el objeto de alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, el artículo 41º de la citada ley, de forma excepcional y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de obras hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POCOLLAY



RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 92 - 2016-MDP - T

que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Sociales y Locales, Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico sobre **Deductivo de Obra N° 01** del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS PRODUCTORES DE FRUTALES DE HUESO Y VID DEL DISTRITO DE POCOLLAY – TACNA"**, de folios 01 al 41, por el monto de **S/. 1'168,514.66** soles, en merito a los documentos del visto de acuerdo a los Informes de sustentación y fundamentos de la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el expediente técnico sobre **Adicional de Obra N° 01** por Partidas Nuevas, **Adicional N° 02** por Metas Asociadas a la Capacidad de Producción y **Adicional N° 03** por Cambio de Tecnología del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS PRODUCTORES DE FRUTALES DE HUESO Y VID DEL DISTRITO DE POCOLLAY – TACNA"**, de folios 42 al 338, por el monto total de **S/. 149,899.10** soles, en merito a los documentos del visto de acuerdo a los Informes de sustentación y fundamentos de la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que las modificaciones en la Etapa de Inversión respecto al Adicional 01, Adicional 02 y Adicional 03, del proyecto en mención, tendrá un Incremento Presupuestal que asciende a la suma total de **S/. 149,899.10** soles, por lo cual el estudio definitivo ascenderá a un monto total de **S/. 1'932,188.82** soles, todo esto en merito a los Informes de sustentación y fundamentos de la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y órganos competentes efectuar las acciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada y las dependencias correspondientes de la municipalidad distrital de Pocolay

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

BLAS MAMANI INQUILLA
ALCALDE(e)

c.c. Arch.
GM
GSSL
OAJ
OAF
OPP
GIDU
USLP